

arrendatario, pase el expediente a dicha Co-  
mision de Propios y despues a la de Hacienda.

Asi lo acuerda el Ayuntamiento.

Entró el Sr. Clemarez.

Se dió acto seguido cuenta del siguiente  
dictamen:

Informe de la  
Comision sobre el  
asunto "Cuartos  
de Ezjimardo".

"Se ha enterado esta Comision de Pro-  
pios de la Real orden confirmando el acuerdo  
de las Delegaciones de Hacienda de la Provincia  
apelado por el Excmo. Ayuntamiento, que re-  
conocio a D.<sup>a</sup> Hipólita Fernandez de Cordova  
la posesion de las fincas llamadas "Cuartos  
de Ezjimardo", y evacuando el informe que con-  
urgencia se ha servido pedirle, debe manifes-  
tar: Que en el estado en que el asunto se en-  
cuentra no procede otra cosa, sino recurrir  
en la via contenciosa contra la expresada Real  
orden en el termino de dos meses contados des-  
de el dia siete del actual, y exponer ademas  
que aun cuando esta Comision crea que la  
obligacion que el Ayuntamiento tiene de de-  
fender los derechos del pueblo impone en  
cierto modo el deber de aguar la via admi-  
nistrativa, juzga oportuno abstenerse de  
aconsejarlo al Excmo. Ayuntamiento para  
que libremente pueda resolver sobre el par-  
ticular lo que estime mas conforme."

Discusion.

El Sr. Lopez Gomers, como de la Comision  
informante, dice que el asunto se ha deja-  
do íntegro a la resolucion del Ayuntamien-  
to, apesar de que aquella estimaba proce-  
der en la via contencioso-administrativa.